



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

03 MAY 2022

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00032-00.

1.- En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 70), en la cual solicita la ampliación de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 13 de febrero de 2017 (fl. 17), por ser procedente dicha solicitud, se aumenta la referida medida de \$1.200.000 a \$3.000.000, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso. Oficiese a quien corresponda.

2.- Del escrito visto a folio 75, por ser procedente, se requiere a la EPS y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y a la CAJA DE COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, para que informen el domicilio de habitación, números telefónicos o correo electrónico de la demandada LUYETHNY ISAZA MAYORGA. Oficiese.

3.- Visto que la señora LAURA YINETH ESGUERRA MORA designada como Curador Ad Litem dentro del proceso de la referencia no ha tomado posesión del cargo, el Despacho dispone relevarlo y en su lugar designa a quien figura en acta anexa. Fijense como gastos la suma de \$180.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que el cargo para el cual es designado, es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Adviértasele que su incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 45 Hoy 10 de MAY 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,